

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

7072 Extracto de la Orden de 4 de agosto de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2015-2016.

BDNS (Identif.): 313662

Primero. Beneficiarios: Alumnado que haya cursado y superado, en centros docentes españoles, los dos cursos de cualquier modalidad de Bachillerato establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y además, haber finalizado dichos estudios, en el curso académico correspondiente a cada convocatoria, en un centro docente, público o privado, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en régimen presencial o a distancia.
Para poder participar en la convocatoria será necesario que la nota media de las calificaciones del conjunto de los dos cursos de cualquiera de las modalidades de Bachillerato sea igual o superior a 8,75 puntos.

Segundo. Objeto: Concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2015-2016.

Tercero. Bases reguladoras: Orden de 28 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 2 de agosto de 2016).

Cuarto. Cuantía: El importe total de los premios extraordinarios será un máximo de nueve mil cien euros (9.100 €). En total, podrán concederse un total de trece premios en la convocatoria correspondiente al curso 2015-2016, con una dotación económica de setecientos euros (700 €) cada uno.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo para presentar las solicitudes de inscripción se iniciará a partir del día siguiente a la fecha en la que se publique este extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se extenderá hasta el 7 de septiembre de 2016, inclusive.

Sexto. Otros datos: Las solicitudes de inscripción se formalizarán siguiendo el Anexo I de la Orden de Convocatoria e irán firmadas por el alumno solicitante. Estas se presentaran en los lugares y forma establecidos en el artículo 4.1 de la Orden de 28 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 2 de agosto de 2016) e irán acompañadas, en el caso de los alumnos que presenten alguna discapacidad, de la documentación que se relaciona en el artículo 4.3 de la citada Orden. Una vez finalizado el procedimiento y efectuada la propuesta definitiva de adjudicación, la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional remitirá



a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la relación del alumnado que haya obtenido Premio Extraordinario de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la convocatoria correspondiente al curso 2015-2016, a efectos de que este alumnado premiado pueda optar, previa inscripción, al Premio Nacional de Bachillerato que convoque el citado Ministerio.

Murcia, 4 de agosto de 2016.—La Consejera de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, María Isabel Sánchez-Mora Molina.